



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 658 DE 2013

(25 de octubre de 2013)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución CRA No. 655 de 2013”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA No 643 del 24 de junio de 2013 *“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo en áreas urbanas que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”, se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 de artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se continúa el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto de resolución.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución CRA No 643 del 24 de junio de 2013, la Dirección Ejecutiva de la UAE CRA invitó a las personas prestadoras del servicio público de aseo, suscriptores y/o usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y a todos los interesados en general para que remitieran observaciones, reparos o sugerencias a la propuesta consagrada en el ARTICULO PRIMERO de la citada resolución, así como a los documentos de trabajo que también se harían públicos en la página web www.cra.gov.co;

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución, fijó como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo en el Diario Oficial;

Que la Resolución CRA No 643 del 24 de junio de 2013 fue publicada en el Diario Oficial 48832 del 25 de junio de 2013;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante Resolución CRA No 655 de 2013, amplió el plazo para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de la Resolución CRA 643 de 2013, por el término de un mes, a partir de su publicación;

Que la Resolución CRA No. 655 del 24 de septiembre de 2013 fue publicada en el Diario Oficial 48924 del 25 de septiembre de 2013;

Que mediante radicado CRA 2013-321-005036-2 del 11 de octubre de 2013, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, remitió a la UAE-CRA el Proyecto de Decreto *“Por el cual se reglamentan las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 en relación con la prestación del servicio público de aseo y parcialmente el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011”*, firmado por el Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio;

Que en la comunicación señalada en el considerando anterior, se solicita por parte del Viceministerio que la propuesta del nuevo Marco Regulatorio del Servicio Público de Aseo, se armonice con el Proyecto de Decreto;

Hoja 2 de la Resolución CRA 658 de 2013 “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución CRA No. 655 de 2013”

Que de igual forma se hace necesario establecer el factor de productividad e incluir la metodología para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público de aseo en la Resolución CRA No. 643 de 2013;

Que mediante radicado CRA 2013-321-005135-2 del 18 de octubre de 2013, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO, señaló que: *“Conforme a lo previsto en la Resolución 655/2013, por la cual se amplió el plazo de la participación ciudadana frente a la propuesta de marco tarifario de aseo, consideramos importante que la Comisión de Regulación en pleno evalué la posibilidad de la ampliación del proceso de discusión y participación de la nueva propuesta tarifaria en un término de tres meses, contados a partir de la expedición de los diferentes elementos de la fórmula tarifaria que a la fecha no han sido conocidos por el sector empresarial y que de forma directa puede afectar la suficiencia financiera del sector.(...)”*;

Que en consecuencia se hace necesario ampliar el término de participación ciudadana por el término de dos (2) meses adicionales contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, con el fin de establecer el factor de productividad, incluir la metodología para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público de aseo y armonizar la Resolución CRA No. 643 de 2013 con el decreto que modifique el Decreto 1713 de 2002 y lo dispuesto en la Ley 689 de 2001;

Que una vez finalizados los dos meses antes indicados, se presentará a participación ciudadana el proyecto que armoniza los aspectos antes citados, durante el término de tres meses, para que el sector pueda discutir en su integralidad el proyecto del nuevo marco tarifario de aseo;

Que por todo lo anterior, en Sesión de Comisión Extraordinaria 9 del 25 de octubre de 2013, se decidió ampliar el término para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de las Resolución CRA No. 643 de 2013 que fue ampliado por la Resolución CRA No. 655 de 2013;

Que las observaciones, reparos o sugerencias, se recibirán en las instalaciones de la CRA, ubicada en la Carrera 12 No 97-80, Piso 2º, Edificio 97 Punto Empresarial, de Bogotá D.C., teléfono 487 38 20, en la línea nacional gratuita 01 8000 517 565, en el correo electrónico participacion@cra.gov.co o en el Fax 489 76 50. La Subdirección Técnica de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en cabeza de su Subdirector Técnico, recibirá las observaciones, reparos o sugerencias y atenderán las solicitudes de información sobre el proyecto;

Que en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1.- de la RESOLUCIÓN CRA No. 655 del 24 de septiembre de 2013, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido, por lo cual, el mencionado artículo quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Continuar el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados. Para el efecto, amplíese el termino para recibir las observaciones, reparos o sugerencias, por dos (2) meses adicionales contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, con el fin de establecer el factor de productividad, incluir la metodología para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público de aseo y armonizar la Resolución CRA No. 643 de 2013 con el decreto que modifique el Decreto 1713 de 2002 y lo dispuesto en la Ley 689 de 2001.”.*

ARTÍCULO 2.- Los demás aspectos de la Resolución CRA No. 643 de 2013 quedan incólumes.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución hace parte integral de las Resolución CRA No. 643 de 2013.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2013.

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Presidente

JULIO CESAR AGUILERA WILCHES
Director Ejecutivo